

Beca de Aprovechamiento

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a través del Comité de Becas y con fundamento en las Reglas de Operación de los Programas de Becas para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de enero del 2024.

CONVOCA

A los estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura o Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- III. Para Licenciatura tener un promedio de calificación general igual o mayor a 92 (noventa y dos) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) en el periodo escolar inmediato anterior;
- IV. Para Posgrado lo estipulado en el convenio vigente;
- V. **Haber acreditado sus materias en primera oportunidad** del semestre inmediato anterior.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en físico en la Dirección Académica en el Edificio de Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de **identificación oficial con fotografía vigente**: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Entregar una **solicitud dirigida al Comité de Becas**, en la cual exponga sus razones por las que solicita la beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a)
- III. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un **comprobante expedido por una institución pública de salud** que acredite esa condición; y
- IV. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar copia del **acta de nacimiento de alguno de sus hijos**.

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE

EXPEDIENTES:

La documentación se deberá entregar en físico en la Dirección Académica ubicada en el Edificio de Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, en un horario de **08:30 a.m – 17:00 p.m.** **El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito.**

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca de Aprovechamiento consiste en la devolución de un porcentaje del monto de reinscripción que cubre un periodo comprendido de agosto-diciembre de 2024; de conformidad a las cuotas y tarifas vigentes para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los(as) alumnos(as) beneficiados(as) con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

En caso de que las/los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca de Aprovechamiento no es compatible con la Beca para Trabajadores e Hijos de Trabajadores otorgada en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Es compatible con las becas que otorga el Gobierno Federal y Estatal.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 92 (noventa y dos) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal del **02 al 09 de septiembre de 2024**.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
- II. La Dirección Académica recibe, publica y difunde la convocatoria;
- III. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- IV. El estudiante integra y entrega la documentación solicitada;
- V. La Dirección Académica realizará la recepción de expedientes;
- VI. La Dirección Académica convoca a sesión al Comité de Becas;
- VII. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- VIII. El Comité de Becas envía a la Dirección Académica el padrón de beneficiarios;
- IX. La Dirección Académica publica, en los plazos establecidos, los resultados;
- X. La Subdirección de Servicios Administrativos realiza el pago correspondiente; y
- XI. El estudiante recibe el apoyo.

Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El(la) beneficiario(a) se presentará en la Subdirección de Servicios Administrativos del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

- I. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;

- A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
- II. La Subdirección de Servicios Administrativos es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

- I. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
- II. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
- III. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clabe y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - A. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - B. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - C. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
- IV. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria es responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario/a; y
- V. La Subdirección de Servicios Administrativos es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Dirección Académica difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto (<https://www.iteshu.edu.mx/>), medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DERECHOS ESPECÍFICOS.

- I. Devolución de cuota de inscripción o reinscripción;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Mantener un promedio igual o mayor a 92 (noventa y dos);
- II. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- III. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- IV. Cumplir con el reglamento institucional; y
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución;

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono (761) 72 4 80 79 ext. 1025 o al correo electrónico becas@iteshu.edu.mx.

Dirección de la Institución: Domicilio conocido S/N El Saucillo, CP. 42411, Huichapan, Hidalgo.

El Saucillo, Huichapan, Hgo; a 02 de septiembre de 2024.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria	02 de septiembre de 2024
Registro de la solicitud	Del 02 al 09 de septiembre de 2024
Publicación de resultados	12 de septiembre de 2024
Registro de información bancaria	13 al 17 de septiembre de 2024

ATENTAMENTE

**COMITÉ DE BECAS DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**



“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”